ACLARATORIO No. 1 AL MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033/3385 DE 2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026´.

El suscrito Secretario de Contratación, JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ procede a realizar el presente ACLARATORIO al MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033/3385 DE 2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, en lo referente a la CLAUSULA QUINTA.- Modificación de CLÁUSULA 4 - INTEGRALIDAD Y LINEAMIENTOS DEL CONVENIO: En el numeral 48.2. Especificaciones técnicas, en cuanto al ítem Número de beneficiarios, los cuales quedarón así:

Resumen beneficiarios:
Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio a:

Primera Infancia	026
Preescolar	115
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	326
Primaria: Cuarto y Quinto	219
Secundaria	320
Media y Ciclo complementario	138

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única:

Primera Infancia	0
Preescolar	115
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	326
Primaria: Cuarto y Quinto	219
Secundaria	320
Media y Ciclo complementario	138

Para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2026

Que una vez revisado el estudio previo presentado por la sectorial, se estableció que en el cuadro de Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio en lo referente a numero de beneficiarios de Primera Infancia primera infancia, se estableció un numero de 026, siendo lo correcto 0.

Por lo anterior se procede a realizar la presente aclaración, al MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033/3385 DE 2025, así:

CLAUSULA QUINTA, Modificación de CLÁUSULA 4 - INTEGRALIDAD Y LINEAMIENTOS DEL CONVENIO: En el numeral 48.2. Especificaciones técnicas, en cuanto al ítem Número de beneficiarios, los cuales quedarán así:

Resumen beneficiarios:
Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio a:

Primera Infancia	0
Preescolar	115
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	326
Primaria: Cuarto y Quinto	219
Secundaria	320
Media y Ciclo complementario	138

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única:

Primera Infancia	0
Preescolar	115
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	326
Primaria: Cuarto y Quinto	219
Secundaria	320
Media y Ciclo complementario	138

Para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2026

2.- Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás Cláusulas del MODIFICATORIO No. 1, ADICION No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033/3385 DE 2025, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

En constancia se da por firmado a los catorce (14) dias de mes de julio del 2026

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación.

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Procesos de Selección

Proyecto: Mireya Bernal S. – Profesional U. / Secretaria de Contratación
Reviso: María Eugenia Corredor Díaz / Secretaria de Contratación